



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2023

## ACTA DE RECOMENDACIÓN

### LICITACION PUBLICA No. GC-INPREUNAH-002-2023

#### CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CONTRATACION DE SEGURO VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH AÑO 2024.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día miércoles 31 de enero del año 2024 siendo las 3:30 pm reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-001-2024 para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-GC-INPREUNAH- 002-2023, el cual tiene por objeto la “Contratación de Seguro contra incendio y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera hipotecaria y contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para los préstamos de consumo del INPREUNAH” habiéndose presentado para dicho proceso las ofertas de las siguientes Empresas: La compañía Aseguradora Seguros Atlántida S.A, Seguros Banrural, Seguros Continental y Ficohsa Seguros presentando las siguientes ofertas económicas:

|   | Seguros Banrural | Seguros Continental | Seguros Atlántida | Ficohsa Seguros |
|---|------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Lote A- INCENDIO Y LINEAS ALIADAS   | -                | L 576,070.91        | L 1,280,960.20    | L 896,828.45    |
| Lote B- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS | L 2,999,023.85   | -                   | L 3,366,751.26    | -               |
| Lote C- VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE CONSUMO   | L 5,226,777.27   | -                   | L 5,026,247.38    | -               |
| TOTAL   | L 8,225,801.12   | L 576,070.91        | L 9,673,967.84    | L 896,828.45    |



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

## Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2023

Las cuales constan en el acta de apertura de ofertas de fecha 11 de enero del 2024; así como en la oferta presentada por dichas Aseguradoras. La Abogada Lourdes Barahona presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 19 de enero del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que los oferentes cumplen sustancialmente con los **requisitos legales** establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mediante Memorándum DL-No.013-2024 siendo necesaria la subsanación para la Compañía Aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **2)** No presento copia de los contratos de las empresas a las cuales han brindado su servicio. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-004-2024 de fecha martes 23 de enero del 2024. **SEGUROS CONTINENTAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** No presento copia de los contratos de las empresas a las cuales han brindado su servicio. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-005-2024 de fecha martes 23 de enero del 2024. **SEGUROS BANRURAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Permiso de operación (AMDC). **2)** Certificación de la Secretaria de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados. **3)** Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e industria. **4)** Cartas de referencia de sociedades con las cuales haya tenido contrato de seguro. **5)** Constancia de Solvencia de la Alcaldía Municipal del Representante Legal. **6)** Constancia de solvencia de la SAR a favor de la empresa y su Representante Legal. **7)** Constancia Solvencia de la PGR. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-006-2024 de fecha martes 23 de enero del 2024. **FICOHSA SEGUROS** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Permiso de operación (AMDC). **2)** Constancia de Solvencia emitida por el IHSS. Lo cual fue solicitado al oferente mediante oficio GA-007-2024 de fecha martes 23 de enero del 2024. Seguidamente el día 16 de enero del 2024, se procedió a analizar la oferta técnica de la documentación presentada por los oferentes, la cual se adjunta en sus respectivas matrices y dictamen de evaluación, donde el Lic. Rene Garcia presentó a los demás miembros del comité el análisis de los **requisitos técnicos** mediante Memorándum GPYS-016-2024 el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

#### Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2023

lo siguiente: En la revisión realizada a las especificaciones técnicas y las ofertas realizadas por parte de los oferentes, las ofertas de las Compañía de Seguros están conforme a lo requerido por parte del INPREUNAH en los ramos solicitados. Con base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre los Defectos u omisiones subsanables, los cuales podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada**. Seguidamente la licenciada Marcela Núñez presentó a los demás miembros del comité el **Dictamen financiero** realizado en fecha 23 de enero del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que **SEGUROS BANRURAL** deben de subsanar la documentación siguiente: **1)** Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos al valor de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc. **2)** Copia autenticada del Balance general del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. **3)** Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. **4)** Autorización para que INPREUNAH pueda verificar la documentación presentada con los emisores. De igual manera informa que los demás oferentes cumplen con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Las subsanaciones solicitadas fueron recibidas mediante oficio de manera física el jueves 24 de enero del 2024 por parte de Seguros Atlántida y el martes 30 de enero del 2024, por parte de Seguros Continental y Ficohsa Seguros respectivamente, no siendo este el caso de Seguros Banrural quien no presento las subsanaciones solicitadas, por lo que en base al **Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**. Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada. Se desestima la oferta de Seguros Banrural**. Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de



Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2023

evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos técnicos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.3 inciso 1 de los Pliegos de Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora en base al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre la recomendación de adjudicación **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación LPN-GC-INPREUNAH-002-2023, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo verificado la información financiera presentada quedan en los siguientes lugares: En primer lugar, **del lote A : SEGUROS CONTINENTAL** cumpliendo con las especificaciones técnicas y la oferta más ventajosa, en segundo lugar Ficohsa Seguros y en tercer lugar Seguros Atlántida . En primer lugar, **del lote B:** SEGUROS BANRURAL, pero dicha oferta queda desestimada amprados en el **Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** por no haber presentado la subsanación requerida, por lo que **SEGUROS ATLÁNTIDA** pasa al primer lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas. En primer lugar, **del lote C: SEGUROS ATLANTIDA** cumpliendo con las especificaciones técnicas y en segundo lugar Seguros Banrural, pero dicha oferta queda desestimada amprados en el **Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** por no haber presentado la subsanación requerida. **SEGUNDO:** El Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de licitación de la siguiente manera: El lote A “Seguro contra incendio y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS CONTINENTAL** por un valor de **L 576,070.91 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA LEMPIRAS CON 91/00)** a una tasa de 0.899% por millar. Se adjudique el lote B “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLANTIDA** por un valor **L 3,366,751.26 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 26/00)** a una tasa de 5.5% por millar. Se



www.inpreunah.hn

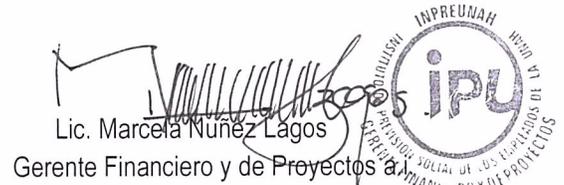
Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

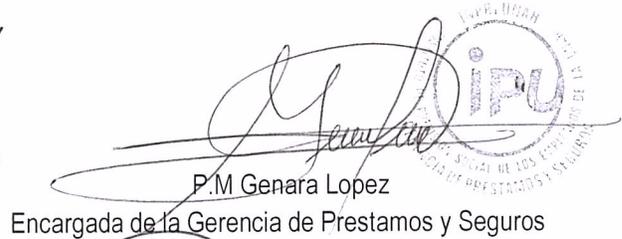
Acta de Recomendación LPN -GC-INPREUNAH-002-2023

adjudique el lote C “Seguro de Vida e Invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH” a la Compañía Aseguradora: **SEGUROS ATLANTIDA** por un valor **L 5,026,247.38 (CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 38/00)** a una tasa de 5.00% por millar. Adjuntando las matrices de evaluación desarrolladas durante este proceso de licitación y el Memorándum remitido por la Gerencia de Prestamos y Seguros. Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.

  
Lic. Lourdes María Orellana  
Gerente Administrativo

  
Lic. Marcela Nuñez Lagos  
Gerente Financiero y de Proyectos

  
Abog. Lourdes Barahona Andino  
Jefe del Depto. Legal

  
P.M Genara Lopez  
Encargada de la Gerencia de Prestamos y Seguros

  
Lic. Lourdes María Rico Durón  
Oficial de Compras y Contrataciones



Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Vaidemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

## MEMORANDO DE-009-2024

PARA: Señora  
**GENARA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Técnico de Préstamos

Licenciada  
**CLAUDIA NAVARRO**  
Jefe de Recursos Humanos

DE: Licenciado  
**RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH**  
Director Especialista a. i.

ASUNTO: **INSTRUCCIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENCARGADA DE LA GERENCIA DE PRÉSTAMOS Y SEGUROS**

FECHA: 19 de enero de 2024

Tal como lo establece el Artículo 57: SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, además de las determinadas en el Artículo 97 del Código de Trabajo y otras leyes, **numeral 1) Realizar personalmente su labor en los términos estipulados observando los preceptos del presente reglamento, leyes laborales, así como acatar las órdenes e instrucciones que de modo particular le imparta la Gerencia General o las personas que actúan como sus representantes según el orden jerárquico establecido**"; por lo que esta Dirección Especialista, la instruye para que a partir del lunes 22 de enero de 2024 será la encargada de la Gerencia de Préstamos y Seguros, mientras dure el proceso de contratación del profesional que ocupara dicho cargo.

Asimismo, deberá continuar con el Registro de solicitudes de préstamos, elaboración de órdenes de pago, preanálisis y validación de solicitudes de préstamos.

Atentamente,

cc: Archivo  
REEG/

*Genara López Hernández*  
- 19/01/2024  
3:50 PM

**INFREUNAH**  
**RECIBIDO**  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 19/01/24  
HORA: 3:55  
FIRMA: [Signature]